

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5356 *ORDEN de 27 de noviembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.470, interpuesto por don Francisco Rodríguez Márquez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 26 de diciembre de 1986, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 43.470, interpuesto por don Francisco Rodríguez Márquez, sobre expediente expropiatorio; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Márquez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su petición del día 7 de octubre de 1980, de que se anulase el expediente que comprende el Plan General de Transformación de la zona regable del Genil-Cabra, en los trámites cuya infracción se denuncia, así como frente a la desestimación, tanto presunta como expresa, esta última a virtud de resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 3 de octubre de 1983, del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales resoluciones, por su conformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 27 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

5357 *ORDEN de 10 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.699, interpuesto por don Jesús Carlos y don Pedro Núñez Molina.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 16 de enero de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 44.699, interpuesto por don Jesús Carlos y don Pedro Núñez Molina, sobre proyecto de calificación de tierras; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Carlos Núñez Molina y por don Pedro Núñez Molina, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 3 de abril de 1984, por la cual sólo en parte se estimó el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 19 de noviembre de 1981, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales resoluciones por su desconformidad a Derecho y, en consecuencia, considerar como superficie total de los recurrentes 173.968 hectáreas, de las que 70.6813 hectáreas son exceptuadas por diversas causas; 120 hectáreas son "reservadas" y sin superficie alguna de "exceso", con las inherentes consecuencias legales a tal calificación.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el señor Letrado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 10 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

5358 *ORDEN de 10 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.382, interpuesto por don Jorge Martínez Sagrera.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 17 de enero de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 44.382, interpuesto por don Jorge Martínez Sagrera, sobre concesión de licencia para cultivo de tabaco por la campaña 1982/83, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Martínez Sagrera, contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de fecha 7 de mayo de 1982, así como frente a la también Resolución, tanto de la Comisión Nacional del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de 16 de febrero de 1983, como del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de junio de 1983, estas últimas desestimatorias de los recursos contra la primera formulados, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a Derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 10 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

5359 *ORDEN de 10 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.474, interpuesto por don Juan López López.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 16 de enero de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 43.474, interpuesto por don Juan López López, sobre expediente expropiatorio de la zona regable Genil-Cabra, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan López López, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su petición del día 7 de octubre de 1980, de que se anulase el expediente que comprende el Plan General de Transformación de la zona regable del "Genil-Cabra", en los trámites cuya infracción se denuncia, así como frente a la desestimación, tanto presunta como expresa, esta última a virtud de Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 3 de octubre de 1983, del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a Derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 10 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

5360 *ORDEN de 18 de febrero de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de Triticale inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo, Cebada y Avena; de 4 de febrero de 1982,